NIT: 820002916-5	ESTUDIOS PREVIOS			
	PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1. M01 F01
	SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
	TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULID				

INFORMACIÓN GENERAL	
1. FECHA DE ELABORACION	28 de julio de 2026
2.TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal CD1-2026000183, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.01 INSUMOS DE LABORATORIO", del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna.
4. OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que, Las normas que rigen a la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna. La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: las Empresas Sociales del Estado son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud y se sujetarán al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1.996 y en la ley 489 de 1998 en los aspectos no regulados por dichas leyes y las normas que los complementen, sustituyan o adicionen. En concordancia con la normatividad vigente, el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores. Que atendiendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*" Adicionalmente la misma Ley en su artículo 8 indica*: "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada."* El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud."* Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación de INSUMOS DE DE LABORATORIO y de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y hospitalaria en ningún momento.

	Que la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso pulido Solano de Pauna, en, requiere contratar con suministro de laboratorio, insumo que está relacionado directamente con el funcionamiento de la entidad., sobre el objeto a contratar, por lo tanto, este suministro es una necesidad propia de la institución que debe ser satisfecha a fin de poder brindar un adecuado servicio. De conformidad con el estatuto de Contratación, la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. La E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, como ente descentralizado debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)* La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador "*quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación*". En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".*
6. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TESORERA
7. FUNCIONES DEL SUPERVISOR	a) Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b) Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c) Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f) Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g) Presentar informe parcial o final de Supervisión. h) Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i) Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. k) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. l) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. m) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. n) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.

	o) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. p) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. q) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r) Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. s) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. t) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESTUDIOS Y DISEÑOS	
N/A	
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas:** 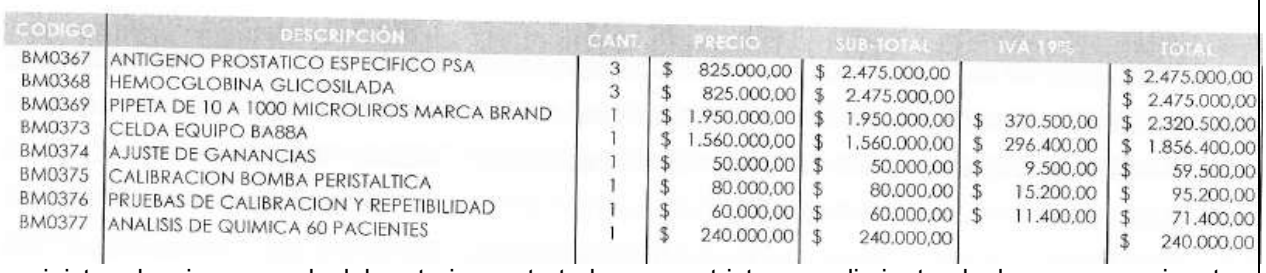

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	SUB-TOTAL	IVA 19%	TOTAL
BM0367	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA	3	$ 825.000,00	$ 2.475.000,00		$ 2.475.000,00
BM0368	HEMOCGLOBINA GLICOSILADA	3	$ 825.000,00	$ 2.475.000,00		$ 2.475.000,00
BM0369	PIPETA DE 10 A 1000 MICROLIROS MARCA BRAND	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00	$ 370.500,00	$ 2.320.500,00
BM0373	CELDA EQUIPO BA88A	1	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	$ 296.400,00	$ 1.856.400,00
BM0374	AJUSTE DE GANANCIAS	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00
BM0375	CALIBRACION BOMBA PERISTALTICA	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00
BM0376	PRUEBAS DE CALIBRACION Y REPETIBILIDAD	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00
BM0377	ANALISIS DE QUIMICA 60 PACIENTES	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00		$ 240.000,00

suministrar los insumos de laboratorio contratados en estricto cumplimiento de las normas vigentes respondiendo civil, administrativa y penalmente por los daños o perjuicios causados a la ESE Centro de Salud de Edgar Alonso Pulido Solano o a terceros, con motivo de la prestación del suministro.
2. Garantizar la oportunidad en la entrega de los suministros e insumos contratados.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados.
4. Atender todas las solicitudes que haga la ESE, quien informará acerca de las inconformidades o la presencia de fallas, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
5. Remplazar los insumos de laboratorio, defectuosos o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario de la ESE avisará por escrito o vía email al contratista sobre la ocurrencia del hecho. El plazo para la reposición de los bienes no podrá ser superior a dos (2) días calendario a partir de la fecha del aviso respectivo.
6. Entregar los insumos de laboratorio, en entregas parciales de acuerdo a las solicitudes que realice la ESE liquidando al terminar la vigencia.
7. Entregar los insumos de laboratorio solicitados objetos de la presente solicitud al área de Almacén de la ESE debidamente empacados e Identificados y en las fechas determinadas.
8. Garantizar que las condiciones de traslado sean óptimas y que no se presenten averías en los empaques.
9. Por tratarse de un proceso de suministro, el proponente deberá sostener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.
10. Garantizar que los insumos de laboratorio objeto del suministro y distribución cumplan estrictamente con las características de acuerdo a las referencias descritas en las "Especificaciones Técnicas de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y se ajusten a las normas de calidad ICONTEC, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

11. El contratista deberá informar trimestralmente en medio físico y magnético los consumos y entregas realizadas a Almacén y un consolidado final para la ESE, con el fin de adelantar el proceso de verificación de existencias y avance de liquidación del contrato de acuerdo a los insumos efectivamente entregados.
12. El contratista se compromete a realizar entregas parciales de acuerdo a los consumos y/o requerimientos.
13. Los insumos de laboratorio solicitados en la presente solicitud de cotización, son susceptibles a modificaciones en producto, numero solicitado de acuerdo a los consumos y/o requerimientos trimestrales, siempre y cuando no alteren el valor total del presupuesto estimado para la presente cotización.
14. El contratista deberá garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de laboratorio no sean inferiores a dos años o en su defecto deberá recibir las devoluciones que se hagan de los suministros que no cumplan con la fecha de vencimiento, incluyendo los que tengan de descripción de "USO INSTITUCIONAL DEL INSUMOS DE LABORATORIO DE CONTROL".
15. Los insumos ofrecidos deben tener registro vigente del INVIMA, códigos CUMS lote, forma farmacéutica, presentación y demás exigidos normativamente; debidamente relacionados en la factura.
16. El contratista no podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivo de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, etc., toda vez que el contratista con la presentación de la propuesta, pueda planear estratégicamente su inventario para tal objetivo.
17. El contratista deberá garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los insumos contratados y responder por ellos. **18.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que en desarrollo del contrato le sean impartidas por la ESE.
19. El contratista deberá sostener el precio de los insumos, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada.
20. El contratista deberá avisar oportunamente la ESE de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
21. Llevar un control permanente de los montos ejecutados del contrato de tal manera que por ningún motivo se exceda la cuantía del mismo.
22. El contratista debe identificar los insumos a cobrar de acuerdo la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del producto.
2**3.** Radicar la factura oportunamente en la sede administrativa la ESE. Anexando todos los soportes requeridos para el pago.
24. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por la ESE.
25. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
27. El contratista deberá estar en capacidad y disposición de suministrar los insumos laboratorio con periodicidad mínima de tres meses y de acuerdo con las necesidades manifiestas por parte del supervisor según la propuesta presentada.

Obligaciones Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que se puedan presentar.
2. Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro.
3. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato.
4. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato.
6. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato.
7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Radicar la factura o cuenta de cobro

	por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. 8. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente.
10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E	1. Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo 2. Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte.
11. MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 008 de 2025, la modalidad de selección para el contrato es de Contratación Directa en atención a la cuantía y el tipo de contrato.
12. REQUISITOS JURIDICOS	1. Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal en la que manifiesta que conoce y acepta las condiciones y especificaciones señaladas en los términos de la Solicitud de Cotización. 2. Copia del Registro Único Tributario -RUT 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días a la apertura de este proceso de selección (si aplica). 4. Fotocopia de la cedula del representante legal de la empresa. 5. Experiencia relacionada, por el mismo objeto y el mismo o superior monto del presente Estudio 6. Declaración juramentada de inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con Entidad Estatal. 7. Fotocopia de la Libreta Militar si es varón menor de 50 años de edad. 8. Propuesta Técnica y Económica de acuerdo a la presente Solicitud Formal de Cotizaciones u Ofertas 9. Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación de la empresa y su representante legal 10. Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y su representante legal 11. Certificado vigente de antecedentes policiales del representante legal de la empresa. 12. Certificado vigente de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 13. Tarjeta Profesional.
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($9.593.000) M/CTE. Dentro de este presupuesto asignado se deberá incluir IVA (si hubiere lugar) y los demás descuentos de los impuestos tasas y derecho Nacionales Departamentales, municipales y demás costos inherentes, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la empresa.
14. ANALISIS DE MERCADO	Teniendo en cuenta el artículo 38.1.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna y previa solicitud, se recibió propuesta por profesional de amplia experiencia el cual se ajusta al presupuesto de la E.S.E y a los precios del mercado. En conclusión, las Entidades Estatales en las cuales se encuentran las E.S.E son autónomas y responsables de adelantar estudios que permitan determina su necesidad y como pueden satisfacerla a través de la oferta de servicios, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales como sucede en este caso.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO	**3.2. Gestión Administrativa y financiera**	**CODIGO**	**3.2.1. M01 F01**
SUB PROCESO	**3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL**	**VERSION**	**1**
TIPO	**FORMATO**	**FECHA**	**18/12/2024**

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULID

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano, en materia contractual se rige por las normas de derecho privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6 y según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano artículo 38.1.1 y 38.2 establecen que la E.S.E puede celebrar contratos de manera directa.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA EN EL OBJETO CONTRATADO	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	BAJO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	BAJO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

La E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna al valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de este, encontró que la calificación completa de cada uno de los riesgos señalados en el cuadro anterior y que resulta de la suma de estas dos variables, permite establecer que, dentro del presente proceso contractual, se encuentran dentro de la categoría denominada: RIESGO BAJO.

17. GARANTIAS DEL CONTRATO

Según el objeto a contratar, la cuantía del mismo, las responsabilidades que se asignaran en el respectivo contrato, lo establecido en el estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, y el análisis de tipificación, estimación asignación y calificación de riesgos, la Entidad no solicitará la expedición y/o adquisición de pólizas que puedan amparar la ejecución del respectivo contrato.

18. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Desde el acta de inicio hasta el 02 de octubre de 2026.
19. FORMA DE PAGO	La E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso pulido solano se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante acta parcial mensual, previa presentación y radicación de la factura y acta de ingreso a almacén , las cuales se cancelarán mes vencido, pagos que se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.
20. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones
21. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: 41121700;42131600;42132200;42142500;42142600;42221500;42271700;42272000;42272500;42293500;42293600;42311500;42311900;42312200;51102700
22. FIRMA	
23: NOMBRE	**ALBA NELLY FLOREZ RIAÑO**
24: CARGO	**TESORERA**

APROBÓ:
Gerente